

Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima.

BOE 11/07/2009

Especialidad de Investigación: 15.

Especialidad Marítima: 15.

Los aspirantes sólo se podrán presentar a una de las especialidades citadas.

Requisitos de los candidatos

Nacionalidad: Ser español.

Edad: Tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de cincuenta y cinco años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller-LOE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Antes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas de aprobados de la fase de oposición los aspirantes deberán, además, reunir los siguientes requisitos:

Para el acceso a la **especialidad de Investigación:** Estar en posesión del permiso de conducir, clase B, con autorización para conducir vehículos prioritarios que utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales (artículos 7.3 y 51.3 del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Para el acceso a la **especialidad Marítima:** estar en posesión del Certificado de Formación Básica de conformidad con la ORDEN FOM/2296/2002, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20) u otro certificado o título equivalente.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El Proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase de oposición. Periodo de prácticas.

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, a los que serán convocados en llamamiento único, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas Físicas.

Para la realización de los ejercicios de las pruebas de aptitud física, los aspirantes entregarán al Tribunal, antes del inicio de los mismos, certificado médico oficial expedido dentro de los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de realización del ejercicio en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar los referidos ejercicios deportivos. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas físicas:

Hombres:

Salto de longitud de 3,50 metros con carrera (dos intentos).

Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 8,50 segundos (un intento). Carrera de 800 metros sobre superficie lisa, plana y dura en un tiempo máximo de 3 minutos (un intento).

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 5 segundos (un intento).

Mujeres:

Salto de longitud de 3 metros con carrera (dos intentos).

Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 9,60 segundos (un intento). Carrera de 800 metros sobre superficie lisa, plana y en un tiempo máximo de 3 minutos y 40 segundos (un intento).

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida, en un tiempo máximo de 1 minuto y 15 segundos (un intento).

Si alguno de los aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas por causa justificada, realizará las pruebas correspondientes a la fase de oposición quedando condicionado su nombramiento como funcionario a la realización de aquéllas en la fecha que determine el Tribunal.

Si en dicha fecha tampoco pudiera realizarlas debido a causa anterior, debidamente acreditada, podrá hacerlo en la siguiente convocatoria, manteniendo las puntuaciones obtenidas en el resto del proceso.

Si en esta segunda convocatoria tampoco pudiera realizar la prueba, perderá su derecho, salvo excepción motivada. Esta excepción será aplicable a las mujeres que acrediten embarazo de riesgo o parto. Asimismo y para esta circunstancia, su situación en el proceso selectivo, quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, siendo cada una de ellas eliminatoria:

1. **Primera parte:** Consistirá en una prueba psicotécnica destinada a evaluar la capacidad de los aspirantes para el desempeño y las exigencias profesionales derivadas de los cometidos propios del Cuerpo al que se pretende acceder. Se evaluarán las aptitudes intelectuales mediante la aplicación de pruebas de inteligencia general, de razonamiento y de aprendizaje así como el perfil de personalidad, mediante pruebas que exploren las características de personalidad y de motivación.

2. **Segunda parte:** Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en el Anexo II.1 a la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en la correspondiente hoja de examen. Las respuestas incorrectas serán penalizadas.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de noventa minutos. El cuestionario consistirá en:

a) 25 preguntas sobre la materia de «Organización del Estado y de la Administración Pública» según el

temario del Anexo II.1.1

b) 25 preguntas que para la especialidad de Investigación versarán sobre la materia «Derecho Administrativo y Tributario» según el temario que figura en el Anexo II.1.2 y para la especialidad Marítima sobre la materia «Derecho Marítimo y Seguridad Marítima» según el temario que figura en el Anexo II.1.3.

c) 50 preguntas sobre la materia de «Derecho Comunitario y Legislación Aduanera» según el temario del Anexo II.1.4

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto teórico-práctico sobre «Derecho Comunitario y Legislación Aduanera» y «Derecho Penal, Legislación de contrabando y Derecho Procesal» (Anexos II.1.4 y II.2), con objeto de valorar los conocimientos teóricos del candidato, así como las aptitudes para la solución de las cuestiones planteadas. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

ANEXO II

Programa para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidades de Investigación y Marítima

ANEXO II.1

Anexo II.1.1

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial.

Tema 2. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad. Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia.

Tema 3. La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. Las políticas de la Unión. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y pagos.

Tema 4. Las Instituciones y Órganos de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado: Órganos centrales y territoriales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 6. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 7. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 8. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Naturaleza, objetivos, funciones y organización central y territorial.

Tema 9. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. La Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera: Competencias y funciones. Carácter de Agente de la Autoridad de sus funcionarios.

Anexo II.1.2

Derecho Administrativo y Tributario

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos: Su motivación y notificación.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo común. El silencio administrativo. La ejecución forzosa. Revisión, anulación y revocación.

Tema 3. El Derecho Tributario. Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales. La Administración Tributaria. Los tributos: Concepto y clasificación.

Tema 4. Los impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 5. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. El NIF. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 6. Los Impuestos Especiales. Naturaleza. Impuestos Especiales de Fabricación. Ámbito territorial. Hecho imponible. Devengo. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 7. Ultimación del régimen suspensivo. Determinación de las bases. Tipos impositivos. Repercusión. Fabricación, transformación y tenencia. Circulación intracomunitaria. Irregularidades en la circulación intracomunitaria. Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 8. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas. Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal. Régimen de cosechero. Devoluciones. Normas particulares de gestión. Infracciones y sanciones.

Anexo II.1.3

Derecho Marítimo y Seguridad Marítima

Tema 1. La libertad de los mares. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su ratificación por el Gobierno. Convención de Montego Bay-Jamaica sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. Convención de Viena contra el

tráfico ilícito de estupefacientes de 20 de diciembre de 1988.

Tema 2. Abanderamiento, inscripción o matrícula de los buques. Pasavante. Patente de navegación. Pabellón. Contraseña. Registros y listas de buques. Sociedades de clasificación. Despacho de buques. Autoridades que intervienen en el mismo. Despacho de embarcaciones pesqueras y de recreo. Libros y documentos que deben llevarse a bordo.

TEMA 3. El abordaje. El naufragio. Responsabilidades derivadas del naufragio y del abordaje. Auxilios, salvamentos y remolques. Hallazgos. Extracciones.

Tema 4. Aguas fiscales españolas. Normativa vigente sobre vigilancia marítima en el Servicio de Vigilancia Aduanera. Regulación del tráfico de embarcaciones especiales de alta velocidad de las aguas marítimas españolas. Disposiciones sobre identificación que deben exhibir las embarcaciones de alta velocidad.

Tema 5. El fuego. Definición. Comburente. Triángulo del fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Casos especiales de fuego. Explosiones. Agentes extintores. Elección del agente extintor y eficacia. Instalaciones de sistemas fijos. El humo. Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónomo (ERA).

Tema 6. Embarcaciones de rescate. Características. Manejo de embarcaciones de rescate en diversos estados de la mar. Izado y arriado de embarcaciones de rescate. Rescate de supervivientes en el agua desde una embarcación de rescate. Uso de embarcaciones de rescate.

Tema 7. Actuación en caso de «hombre al agua». Maniobras de la embarcación de rescate. Supervivencia en agua fría. Técnicas de búsqueda. Búsqueda con exploración visual. Exploración por radar y otros medios. Método de exploración (MERSAR).

Tema 8. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos para embarcaciones de supervivencia. Sistemas Satelitarios. El sistema INMARSAT-A, INMARSAT-C, INMARSAT-B, e INMARSAT-M. Sistema IRIDIUM.

Anexo II.1.4

Derecho Comunitario y Legislación Aduanera

Tema 1. El territorio aduanero de la Unión: Definición y normativa comunitaria. El arancel de aduanas común. Los derechos del arancel de aduanas común.

Tema 2. Los tributos recaudados por las aduanas. Consideraciones generales. Recursos propios de la Unión Europea. Recursos de la Hacienda Pública española.

Tema 3. El hecho imponible: Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo. El sujeto pasivo. El sujeto pasivo en aduana. Responsables tributarios. Representación tributaria. La consignación. El agente de aduanas. Depósitos francos y zonas francas.

Tema 4. Entrada de mercancías en territorio aduanero de la Unión. La declaración sumaria. El depósito temporal. El destino aduanero. Abandono. Destrucción.

Tema 5. Regímenes aduaneros. El despacho a libre práctica. Procedimiento de despacho. El DUA. Comprobación documental y reconocimiento de las mercancías. Análisis químicos. El levante.

Tema 6. El origen de las mercancías: Normas generales contenidas en el Código Aduanero Comunitario. El valor en aduana: Normas generales.

Tema 7. El tránsito aduanero. El depósito aduanero. Perfeccionamiento activo y pasivo. Transformación bajo control aduanero. La importación temporal. La exportación.

Tema 8. Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua.

Anexo II.2

Derecho Penal, Legislación de Contrabando y Derecho Procesal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal. Estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las leyes penales. El principio de irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito: Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores y cómplices. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad civil. Delito consumado y en grado de tentativa. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 3. Contrabando: Ley Orgánica 12/1 995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando. Definiciones y tipificación del delito. Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas.

Tema 4. Infracciones administrativas de Contrabando: Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio. Sanciones y graduación. Comiso. Prescripción. Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Instrucción. Resolución. Registro de sancionados.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos fundamentales. Delitos contra la libertad. Delitos contra la intimidad. Delitos contra la inviolabilidad del domicilio.

Tema 6. Delitos contra la Salud Pública. Concurso con el Delito de Contrabando. Precusores y sustancias químicas catalogadas: Ley 3/1996, de 10 de enero, y su Reglamento de desarrollo. El Delito de Blanqueo de Capitales y la Ley 19/1 993, de 28 de diciembre, sobre Medidas de Prevención de Blanqueo de Capitales. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Tema 7. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de los funcionarios y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de la función.

Tema 8. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 9. Entrada y registro en domicilios. Entrada y registro en el domicilio particular. Mandamiento judicial. Entrada en domicilio en caso de delito «In fraganti».

Entrada y registro en otros lugares. Mandamiento administrativo. Entrada y registro de bares, almacenes, garajes y otros locales.

Tema 10. El atestado. Concepto e instrucción del atestado. Puesta a disposición judicial.

Tema 11. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. Denuncia y querrela. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que los rigen.

Tema 12. Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los testigos. La prueba pericial.

Tema 13. La Policía Judicial: Legislación general. El agente encubierto. Vigilancia Aduanera como policía judicial.

Tema 14. El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas. La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Lugares donde puede ser destinado el opositor una vez superado el proceso selectivo.

Unidades Operativas (Especialidad Investigación) del SVA.

Bases Marítimas (Especialidad Marítima) del SVA.

Andalucía:

A) Unidades Operativas de Sevilla, Huelva, Cádiz, Algeciras, Málaga, Motril, Almería, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba, Granada, Ceuta y Melilla.

B) Bases Marítimas de Huelva, Cádiz, Barbate, Algeciras, Málaga, Motril, Almería y Ceuta.

Aragón:

A) Unidad Operativa de Zaragoza

Asturias:

A) Unidades Operativas de Gijón y Oviedo

B) Bases Marítimas de Gijón.

Baleares:

A) Unidades Operativas de Palma de Mallorca, Ibiza y Mahón.

B) Bases Marítimas de Ibiza, Mahón y Palma de Mallorca.

Canarias:

A) Unidades Operativas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

B) Bases Marítimas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Cantabria:

A) Unidades Operativas de Santander

B) Bases Marítimas de Santander.

Castilla-La Mancha:

A) Unidades Operativas de Toledo, Albacete, Ciudad Real, Puertollano y Quintanar de la Orden.

Castilla-León:

A) Unidades Operativas de Valladolid, Burgos, León, Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora.

Cataluña:

A) Unidades Operativas de Barcelona, Tarragona, Palamós, Figueras, Girona y Lleida.

B) Bases Marítimas de Palamós, Barcelona y Tarragona.

Extremadura:

A) Unidades Operativas de Badajoz y Cáceres.

Galicia:

A) Unidades Operativas de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Vigo y Ribadeo.

B) Bases Marítimas de Ribadeo, A Coruña, Muros, Villagarcía de Arosa, Marín, y Vigo.

La Rioja:

A) Unidad Operativa de Logroño

Madrid:

A) Unidad Operativa de Madrid

B) Servicios Centrales

Murcia:

A) Unidades Operativas de Murcia y Cartagena.

B) Base Marítima de Cartagena.

Navarra:

A) Unidad Operativa de Pamplona

País Vasco:

A) Unidades Operativas de Bilbao y San Sebastián.

B) Bases Marítimas de Pasajes y Bilbao.

Valencia:

A) Unidades Operativas de Valencia Alicante y Castellón.

B) Bases Marítimas de Castellón, Alicante y Valencia

Competencias y funciones

El descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español, de los actos e infracciones de contrabando, a cuyos efectos tendrá la consideración legal de Resguardo Aduanero que el Servicio ostenta, ejercerá las funciones que se son propias de vigilancia marítima, aérea y terrestre encaminada a dicho fin.

La actuación en cuantas tareas de inspección, investigación y control le sean encomendadas por los Servicios de Inspección de Aduanas.

La participación en misiones de investigación, vigilancia y control en materia de II.EE.

La colaboración con los Órganos competentes en la investigación y descubrimiento de las infracciones en materia de control de cambios.

Investigar, perseguir y reprimir las operaciones ilícitas de blanqueo de dinero.

Cualquier otro cometido que pudiera asignársele por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En el desempeño de su misión, los funcionarios del SVA tendrán carácter de Agentes de la Autoridad y poseerán dentro de su competencia, las facultades y atribuciones previstas en las leyes vigentes para los funcionarios encargados de la investigación y descubrimiento de las correspondientes infracciones.

Por el carácter de las misiones que les son propias y su condición de Agentes de la Autoridad, están autorizados para el uso de armas.

Sueldo (neto aproximado):

Primer año: 1.300/1.400 €

segundo año: 1.400/1.500 €

A partir del segundo año se articula una carrera administrativa horizontal en la cual, por cada quinquenio de antigüedad, habría que aumentar 100€; llegando hasta un máximo retributivo aproximado de 2100/2200€.